

**TÉRMINO DE REFERENCIA**

**SERVICIO DE COORDINACIÓN DE TOMA DE INVENTARIO DE BIENES PATRIMONIALES DE LAS IE DEL ÁMBITO DE LA UGEL 03**

<b>Área o Equipo:</b>	Área de Administración – Equipo de Patrimonio
<b>Meta Presupuestaria:</b>	049
<b>Actividad del POI:</b>	Gestión Administrativa y Operativa de la Sede Institucional de la UGEL 03
<b>Denominación de la Contratación:</b>	Servicio de coordinación de toma de inventario de bienes patrimoniales de las IE del ámbito de la UGEL 03

**I. FINALIDAD PÚBLICA:**

La contratación del presente servicio, permitirá tener la información actualizada, conocer la situación real de los bienes muebles e inmuebles de las instituciones educativas y sede administrativa de la UGEL 03, cantidad de bienes patrimoniales con que cuenta nuestra entidad, verificar la existencia de los bienes, contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que pudieran existir y proceder a las regularizaciones que correspondan, lo cual redundará en el logro de los objetivos institucionales y metas del proceso de modernización de la gestión del Estado.

**II. OBJETIVO:**

Se requiere la contratación del “Servicio de coordinación de toma de inventario de bienes patrimoniales de las IE del ámbito de la UGEL 03”, a fin de continuar con las acciones y actividades realizadas en el proceso de toma de inventario de bienes patrimoniales (muebles e inmuebles) de jurisdicción de la UGEL 03, acción que contribuye en la obtención de resultados que deben reflejarse en los estados financieros y sustentar razonablemente el rubro de Propiedad, Planta y Equipo.

**III. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:**

El servicio de coordinación de toma de inventario de bienes patrimoniales del ámbito de la UGEL 03, detallará lo siguiente:

- Realizar coordinaciones con los grupos de trabajo para el levantamiento de información de los bienes muebles al barrer y levantamiento de bienes inmuebles (estructuras, infraestructura y terreno).de cada IE y sede administrativa.
- Realizar coordinaciones con el director de cada IE, para comunicar y programar fecha de inicio del inventario de bienes muebles y bienes inmuebles (estado situacional del predio e infraestructura del local escolar).
- Realizar control, bridar apoyo a los grupos de trabajo, facilitar fichas de levantamiento de inventario y etiquetas, realizar verificación física y revisión de la información contenida en los papeles de trabajo de los bienes muebles e inmuebles.
- Realizar revisión y comprobación de la información de los bienes muebles e inmuebles registrados en los papeles de trabajo (fichas de levantamiento de información) de cada IE y sede administrativa.
- Realizar asesoramiento, seguimiento y verificación del etiquetado de los bienes muebles de cada IE y sede administrativa.
- Realizar la entrega de los papeles de trabajo (fichas de levantamiento de información) con información de los bienes muebles e inmueble de cada IE y sede administrativa, debidamente revisados y subsanados, de acuerdo a lo detallado en el siguiente cuadro:

ENTREGA BLE	N°	INSTITUCION EDUCATIVA - MUEBLES	DISTRITO
1ER ENTREGA BLE	1	IE 02 HERMANO ANSELMO MARIA	BREÑA
	2	IE 1003 REPUBLICA DE COLOMBIA	BREÑA
	3	IE 1005 JORGE CHAVEZ DARTNELL	BREÑA
	4	IE 1006 ANDRES AVELINO CACERES	BREÑA
	5	IE 1008 VIRGEN DE LOURDES	BREÑA
	6	IE 1014 REPUBLICA ORIENTAL DEL JURUGUAY	BREÑA

ENTREGA BLE	N°	INSTITUCION EDUCATIVA - INMUEBLES	DISTRITO
1ER ENTREGA BLE	1	IEI 0001 SAN JUDAS TADEO	BREÑA
	2	IE 0002 HERMANO ANSELMO MARIA	BREÑA
	3	IEI 0002 MUNDO DE COLORES	BREÑA
	4	IEI 0003 INMACULADA CONCEPCION	BREÑA
	5	IE 0004 MARIANO MELGAR	BREÑA
	6	IEE 0005 ROSA DE SANTA MARIA	BREÑA

7	IE 1019 CHAVIN	BREÑA	
8	IEI 02 MUNDO DE COLORES	BREÑA	
9	IEE 005 ROSA DE SANTA MARIA	BREÑA	
10	CEBA 005 ROSA DE SANTA MARIA	BREÑA	
11	IEI 075 SANTA MARIA DE GUADALUPE	BREÑA	
12	CETPRO CENTRO FOLKLORICO DEL MAGISTERIO	BREÑA	
13	CEBA PRONOEPSA	BREÑA	
14	IE 04 MARIANO MELGAR	BREÑA	
15	IE 1017 SEÑOR DE LOS MILAGROS	BREÑA	
16	IEI 01 SAN JUDAS TADEO	BREÑA	
17	IEI 03 INMACULADA CONCEPCION	BREÑA	
18	IEE MARIANO MELGAR	BREÑA	
19	CEBE BEATRIZ CISNEROS	BREÑA	
20	CETPRO PROMAE BREÑA	BREÑA	
21	CETPRO REPUBLICA DE CHILE	BREÑA	
22	IE MICAELA BASTIDAS	BREÑA	
23	IE 1098 CAP FAP JOSE ABELARDO QUIÑONES	JESUS MARIA	
24	IEI 090 SANTA ROSITA DE LIMA	JESUS MARIA	
25	IEI 091 SEÑOR DE LOS MILAGROS	JESUS MARIA	
26	IEI 098 NIÑOS DE SAN JUDAS TADEO	JESUS MARIA	
27	CEBE 08 PERU-HOLANDA	JESUS MARIA	
28	IEE TERESA GONZALES DE FANNING	JESUS MARIA	
29	CEBA TERESA GONZALES DE FANNING	JESUS MARIA	
30	IE DIEGO FERRE	JESUS MARIA	
31	IE GABRIELA MISTRAL	JESUS MARIA	
32	IE 093 MANUELA FELICIA GOMEZ	LA VICTORIA	
33	IE 1105 LA SAGRADA FAMILIA	LA VICTORIA	
34	IE 1107 JAVIER PRADO	LA VICTORIA	
ÁREAS DE DIRECCIÓN, ASESORÍA JURÍDICA, OFICINA DE CONTROL INSTITUCIONAL, ASGESE Y AGEBRE			
2DO ENTREGABLE	1	CEBA 1110 REPUBLICA DE PANAMA	LA VICTORIA
	2	IE 1110 REPUBLICA DE PANAMA	LA VICTORIA
	3	IEE GRAL FELIPE SANTIAGO SALAVERRY	LA VICTORIA
	4	CETPRO MANUELA FELICIA GOMEZ	LA VICTORIA
	5	CETPRO NSTRA SRA DE GUADALUPE	LA VICTORIA
	6	CETPRO PROMAE ESCUELA NACIONAL DE ARTES GRAFICAS	LA VICTORIA
	7	INSTITUTO DE REEDUCACIÓN FISICA Y EXAMEN MEDICO - IRFEM	LA VICTORIA
	8	IEI HERMASIA PAGET	LA VICTORIA
	9	IE 1117 ANDRES AVELINO ARAMBURU	LA VICTORIA
	10	IE 1123 SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS	LA VICTORIA
	11	IE 020 MADRE TERESA DE CALCUTA	LA VICTORIA
	12	IE 055	LA VICTORIA
	13	IE 0501 MONSEÑOR DAMASO LEBERGERE	LA VICTORIA
	14	IE 1111 JOSE ANTONIO ENCINAS	LA VICTORIA
	15	IEI 056 NSTRA SRA MARIA AUXILIADORA	LA VICTORIA
	16	CEBE 010 SOLIDARIDAD	LA VICTORIA
	17	IEE 1120 PEDRO A. LABARTHE	LA VICTORIA
	18	CEBA 1120 PEDRO A. LABARTHE	LA VICTORIA
	19	IE 1124 JOSE MARTI	LA VICTORIA
	20	IE 1127 LINCOLN	LA VICTORIA
	21	IEE CESAR VALLEJO	LA VICTORIA
	22	IEI 0109 SAN JOSE	LA VICTORIA
	23	IEI 0122 EL EDEN	LA VICTORIA
	24	IE 1112 VICTOR ANDRES BELAUNDE	LA VICTORIA

7	IEI 0075 SANTA MARIA DE GUADALUPE	BREÑA	
8	IE 1003 REPUBLICA DE COLOMBIA	BREÑA	
9	IE 1005 JORGE CHAVEZ DARTNELL	BREÑA	
10	IE 1006 MRSCAL ANDRES A. CACERES	BREÑA	
11	IE 1008 VIRGEN DE LOURDES	BREÑA	
12	IE 1014 REP. ORIENTAL DEL URUGUAY	BREÑA	
13	IE 1017 SEÑOR DE LOS MILAGROS	BREÑA	
14	IE 1019 CHAVIN	BREÑA	
15	CEBE BEATRIZ CISNEROS	BREÑA	
16	CETPRO CENTRO FOLKLORICO DEL MAGISTERIO	BREÑA	
17	IEE MARIANO MELGAR	BREÑA	
18	IE MICAELA BASTIDAS	BREÑA	
19	CETPRO PROMAE BREÑA	BREÑA	
20	CEBA PRONOEPSA	BREÑA	
21	CETPRO REPUBLICA DE CHILE	BREÑA	
22	SEDE ADM ARCHIVO PERIFÉRICO UGEL	BREÑA	
23	CEBE 0008 PERU HOLANDA	JESUS MARIA	
24	IEI 0090 SANTA ROSITA DE LIMA	JESUS MARIA	
25	IEI 0091 SEÑOR DE LOS MILAGROS	JESUS MARIA	
26	IEI 0098 NIÑOS DE SAN JUDAS TADEO	JESUS MARIA	
27	IE 1098 CAP FAP JOSE ABELARDO QUIÑONES	JESUS MARIA	
28	IE DIEGO FERRE	JESUS MARIA	
29	IE GABRIELA MISTRAL	JESUS MARIA	
30	IE TERESA GONZALES DE FANNING	JESUS MARIA	
31	IEE TERESA GONZALES DE FANNING - 0127	JESUS MARIA	
32	CEBE 0010 SOLIDARIDAD	LA VICTORIA	
33	IE 020 MADRE TERESA DE CALCUTA	LA VICTORIA	
34	IE 0055	LA VICTORIA	
---			
2DO ENTREGABLE	1	IEI 0056 NSTRA SRA MARIA AUXILIADORA	LA VICTORIA
	2	IE 0093 MANUELA FELICIA GOMEZ	LA VICTORIA
	3	IEI 0104 VIRGEN DE LA PUERTA	LA VICTORIA
	4	IEI 0109 SAN JOSE	LA VICTORIA
	5	IEI 0109 SAN JOSE	LA VICTORIA
	6	IEI 0122 EL EDEN	LA VICTORIA
	7	IEI 0123 PAUL HARRIS	LA VICTORIA
	8	IE 0501 MONSEÑOR DAMASO LEBERGERE	LA VICTORIA
	9	IE 1030 REPÚBLICA DE BOLIVIA	LA VICTORIA
	10	IE 1105 LA SAGRADA FAMILIA	LA VICTORIA
	11	IE 1107 JAVIER PRADO	LA VICTORIA
	12	IE 1110 REPUBLICA DE PANAMA	LA VICTORIA
	13	IE 1111 JOSE ANTONIO ENCINAS	LA VICTORIA
	14	IE 1112 VICTOR ANDRES BELAUNDE	LA VICTORIA
	15	IE 1117 ANDRES AVELINO ARAMBURU	LA VICTORIA
	16	IE 1119 NSTRA SRA DEL ROSARIO DE FATIMA	LA VICTORIA
	17	IEE 1120 PEDRO ADOLFO LABARTHE EFFIO	LA VICTORIA
	18	IE 1123 SAGRADO CORAZON DE JESUS	LA VICTORIA
	19	IE 1124 JOSE MARTI	LA VICTORIA
	20	IE 1127 LINCOLN	LA VICTORIA
	21	IE 1129 CORAZON DE JESUS	LA VICTORIA
	22	IE 1131 ROMULO ADRIAN CORDOVA HUAMAN	LA VICTORIA
	23	IE 1201 PAUL HARRIS	LA VICTORIA
	24	IE ANGELICA PALMA ROMAN	LA VICTORIA

	25	IE 1119 NSTRA SRA DEL ROSARIO DE FÁTIMA	LA VICTORIA
	26	CETPRO EL PORVENIR	LA VICTORIA
	27	IE 1129 CORAZON DE JESUS	LA VICTORIA
	28	CEBA 1112 VICTOR ANDRÉS BELAUNDE	LA VICTORIA
	29	IE 1131 ROMULO ADRIAN CORDOVA H.	LA VICTORIA
	30	IEE ISABEL LA CATOLICA	LA VICTORIA
	31	CEBA ISABEL LA CATOLICA	LA VICTORIA
	32	IEI 0104 VIRGEN DE LA PUERTA	LA VICTORIA
	33	CEBA TUPAC AMARU	LA VICTORIA
	34	IEI 0123 PAUL HARRIS	LA VICTORIA
	AGEBATP, ADMINISTRACIÓN, RECURSOS HUMANOS, PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO		
3ER ENTREGABLE	1	IEI SANTA BERNARDITA	LA VICTORIA
	2	IE 1201 PAUL HARRIS	LA VICTORIA
	3	IE ANGELICA PALMA ROMAN	LA VICTORIA
	4	IE ROSA DOMINGA PEREZ LIENDO	LA VICTORIA
	5	IE TUPAC AMARU	LA VICTORIA
	6	PRITEE MARIA MONTESSORI	LIMA
	7	IEI 029 ROSA DE SANTA MARIA	LIMA
	8	IEI 031	LIMA
	9	IEI 077 MANZANILLA.	LIMA
	10	IE 022 REPUBLICA DE GUATEMALA	LIMA
	11	IE 025 NSTRA SRA INMACULADA CONCEPCION	LIMA
	12	IE 0103 LUIS A. CABELLO HURTADO	LIMA
	13	IE 1027 REPUBLICA DE NICARAGUA	LIMA
	14	IE 1036 REPUBLICA DE COSTA RICA	LIMA
	15	IE 1037 RAMON ESPINOSA / 106 RAMON ESPINOZA	LIMA
	16	IE 1048 VIRGEN PURISIMA	LIMA
	17	IE VISION MUNDIAL	LIMA
	18	CEBE SAN BARTOLOME	LIMA
	19	IEI 026 NIÑO JESUS DE ATOCHE	LIMA
	20	IE 099 OSCAR MIRO QUESADA DE LA G.	LIMA
	21	IE 0111 SAN JOSE DE ARTESANOS	LIMA
	22	IE 1028 REPUBLICA DE ARGENTINA	LIMA
	23	IE 1030 REPUBLICA DE BOLIVIA	LIMA
	24	IE 1032 REPUBLICA DE BRASIL	LIMA
	25	IE 1035 JOSE DEL CARMEN MARIN ARISTA	LIMA
	26	IE 1038 MARIA PARADO DE BELLIDO	LIMA
	27	IE 1168 HEROES DEL CENEP	LIMA
	28	IEI 06 REPUBLICA DE HOLANDA	LIMA
	29	CEBA 1049 JUANA ALARCO DE DANMERT	LIMA
	30	IEE NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE	LIMA
	31	CETPRO CORCOVADO	LIMA
	32	CETPRO PILOTO FEMENINO DE LIMA	LIMA
	33	CETPRO LA CASA DEL NIÑO TRABAJADOR	LIMA
	34	IEI 030 SANTA TERESITA DEL DIVINO NIÑO	LIMA
	35	IEI 050 LA SAGRADA FAMILIA	LIMA

	25	IEE CESAR VALLEJO	LA VICTORIA
	26	IEE GRAL FELIPE SANTIAGO SALAVERRY	LA VICTORIA
	27	IEI HERMASIA PAGET	LA VICTORIA
	28	IRFEM INSTITUTO DE REEDUCACIÓN FISICA Y EXAMEN MEDICO	LA VICTORIA
	29	IEE ISABEL LA CATOLICA	LA VICTORIA
	30	CETPRO MANUELA FELICIA GOMEZ	LA VICTORIA
	31	CETPRO NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE	LA VICTORIA
	32	CETPRO PROMAE ESCUELA NACIONAL DE ARTES GRAFICAS	LA VICTORIA
	33	IE ROSA DOMINGA PEREZ LIENDO	LA VICTORIA
	34	IEI SANTA BERNARDITA	LA VICTORIA
	---		
3ER ENTREGABLE	1	CETPRO EL PORVENIR	LA VICTORIA
	2	IE TUPAC AMARU	LA VICTORIA
	3	SIN USO LOCAL SIN USO (EX CETPRO EL PORVENIR)	LA VICTORIA
	4	LOCAL SIN USO (EX IEI 109 SAN JOSE)	LA VICTORIA
	5	ALMACÉN PERIFÉRICO (EX IE 020 MADRE TERESA DE CALCUTA)	LA VICTORIA
	6	IEI 0006 REPUBLICA DE HOLANDA	LIMA
	7	CEBE 0006 REPUBLICA DOMINICANA	LIMA
	8	CEBE 0009 SANTA LUCIA	LIMA
	9	IEI 0014 DIVINA NIÑA MARIA	LIMA
	10	IEI 016 VIRGEN DE LOURDES	LIMA
	11	IEI 0019 EL PLANETA	LIMA
	12	IEI 0020 SANTA ROSA DE LIMA	LIMA
	13	IEI 0021 SAN BENITO DE PALERMO	LIMA
	14	IE 0022 REPUBLICA DE GUATEMALA	LIMA
	15	IE 0025 NUESTRA SEÑORA DE LA INMACULADA CONCEPCION	LIMA
	16	IEI 0026 NIÑO JESUS DE ATOCHE	LIMA
	17	IEI 0029 ROSA DE SANTA MARIA	LIMA
	18	IEI 0030 SANTA TERESITA DEL DIVINO NIÑO	LIMA
	19	IEI 0031	LIMA
	20	IE 0035 NSTRA SRA DE LA VISITACION	LIMA
	21	IE 0038 SAN MARTIN DE PORRES EX-049	LIMA
	22	IEE 0040 HIPOLITO UNANUE	LIMA
	23	IEI 0050 LA SAGRADA FAMILIA	LIMA
	24	IEI 0077 MANZANILLA	LIMA
	25	IEI 0094 MICAELA BASTIDAS	LIMA
	26	IE 0095 MARIA AUXILIADORA	LIMA
	27	IE 0099 OSCAR MIRO QUESADA DE LA G.	LIMA
	28	IEI 0100 VIRGEN DE LA MERCED	LIMA
	29	IE 0103 LUIS A. CABELLO HURTADO	LIMA
	30	IE 105 PEDRO CORONADO ARRASCUE	LIMA
	31	IE 0111 SAN JOSE DE ARTESANOS	LIMA
	32	IEI 0112 PEQUEÑOS DE FATIMA	LIMA
	33	IEI 0116 SAN PABLO	LIMA
	34	IE 0117 RVDO PADRE PASCUAL ALEGRE GONZALES	LIMA
	35	CEBE 0707 LAS PALOMITAS	LIMA

#### IV. PRODUCTO:

El servicio a realizar comprenderá los siguientes entregables:

Número de Entregable	Reporte
1er. Entregable	Reporte detallando el cumplimiento de las actividades descritas en el numeral III del presente documento.
2do. Entregable	Reporte detallando el cumplimiento de las actividades descritas en el numeral III del presente documento.
3er. Entregable	Reporte detallando el cumplimiento de las actividades descritas en el numeral III del presente documento.

El producto será presentado mediante comunicación formal y de manera física ante la oficina del Equipo de Patrimonio del Área de Administración. Los entregables quedarán bajo la custodia del Equipo de Patrimonio.

#### V. LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El servicio será prestado de acuerdo a lo coordinado con el área usuaria. Para el desarrollo de las actividades, la Entidad, a través del área usuaria, brindará las facilidades para la adecuada prestación del servicio, así como el acceso a los locales escolares y locales administrativos, permitiendo al contratista recabar la información relacionada con el objeto del servicio. Asimismo, brindará las facilidades de acceso a las instalaciones de la Sede Central de la UGEL 03 ubicada en Av. Iquitos N°918 – La Victoria, para las coordinaciones necesarias.

#### VI. DURACIÓN DEL SERVICIO:

El plazo para la ejecución del presente servicio será hasta los noventa (90) días calendarios, contados a partir del día hábil siguiente de notificada la orden de servicio.

Número de Entregable	Producto
1er. Entregable	Hasta los treinta (30) días calendarios contados a partir del día hábil siguiente de notificada la orden de servicio.
2do. Entregable	Hasta los sesenta (60) días calendarios contados a partir del día hábil siguiente de notificada la orden de servicio.
3er. Entregable	Hasta los noventa (90) días calendarios contados a partir del día hábil siguiente de notificada la orden de servicio.

#### VII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR:

El proveedor deberá cumplir con los siguientes:

##### CONDICIONES PARTICULARES:

- **Experiencia General:**  
Experiencia general mínima no menor a dos (02) años en el sector público y/o privado.
- **Experiencia Específica:**  
Experiencia específica mínima no menor a un (01) año en el sector público y/o privado en coordinación y/o supervisión y/o conciliación contable patrimonial y/o toma de inventario de bienes y/o inventariador de bienes y/o actualización de información de bienes patrimoniales y/o verificación en la toma de inventario patrimonial y/o valoración de bienes y/o registro de bienes patrimoniales en sistemas digitales.
- **Formación Académica:**  
Egresado técnico y/o estudios universitarios concluidos en contabilidad, administración, economía, ingeniería.
- **Diplomados y/o Cursos:**  
Control de Bienes Patrimoniales y/o Inventario de Bienes Patrimoniales y/o Toma de Inventario de Bienes y/o Gestión de Bienes Patrimoniales, mínimo 120 horas lectivas o académicas.

##### CONDICIONES GENERALES:

1. No estar impedido para contratar con el Estado.

2. No estar inhabilitado para contratar con el Estado.
3. Tener Registro Único de Contribuyente habilitado.
4. Tener Código de Cuenta Interbancario registrado.
5. Tener Registro Nacional de Proveedores (RNP) de servicios vigente (no es necesario en caso de ser menor a 1 UIT).

#### VIII. FORMA DE PAGO:

El pago se realizará de acuerdo al presente término de referencia, en tres (03) armadas, previa conformidad de la prestación del servicio por el área usuaria y de la presentación del comprobante de pago correspondiente, según el siguiente detalle:

PRODUCTO	PORCENTAJE
1er. Entregable	33.33%
2do. Entregable	33.33%
3er. Entregable	33.34%

#### IX. CONFORMIDAD DE LA PRESTACION:

La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad es otorgada por el Equipo de Patrimonio del Área de Administración de la UGEL N°03, en el plazo máximo de SIETE (7) DÍAS computados desde el día siguiente de producida la recepción del entregable.

#### X. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO:

Son causales de resolución de contrato de presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

#### XI. CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD:

EL CONTRATISTA declara y garantiza, no divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera del centro de trabajo, la información proporcionada por LA ENTIDAD, para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia de la relación contractual.

#### XII. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO:

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación<sup>34</sup> y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier

persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato<sup>35</sup>. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco<sup>36</sup>. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

### **XIII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, según el acuerdo de las partes. Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento. Importante para la entidad contratante En caso de haberse pactado la conciliación como medio de solución de controversias, previo al inicio del arbitraje, debe incorporarse el siguiente texto: "Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial.

### **XIV. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO:**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, así como de Mutuo Acuerdo de las partes. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 y 229 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, según corresponda.

### **XV. PENALIDADES:**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F para bienes y servicios tiene el siguiente valor: 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

### **XVI. INTEGRIDAD EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:**

En el marco de lo dispuesto en el Numeral 2.1 del Artículo 2° de la Ley N° 31227, Ley que transfiere a la Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer el control, fiscalización y sanción respecto a la declaración jurada de intereses de autoridades, servidores y candidatos a cargos públicos, corresponde que los sujetos obligados señalados en el Artículo 3° dicha Ley, independientemente de su régimen laboral o contractual, presenten su declaración jurada de intereses (en adelante, la DJI) a través del sistema de la Contraloría General de la República. En relación a ello, corresponde tener presente que de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 2.2 del Artículo 2° de la Ley, la DJI es un documento de carácter público cuya presentación constituye requisito indispensable para el ejercicio del cargo o función pública y demás situaciones que regula la Ley en comentario. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 5° de la citada Ley el incumplimiento de la presentación de la DJI (inicio, periódica o cese) o la presentación



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Despacho  
Viceministerial de  
Gestión Institucional

Dirección Regional de  
Educación de Lima  
Metropolitana

Unidad de Gestión  
Educativa Local N° 03

Área de  
Administración

Equipo de  
Patrimonio

tardía, incompleta o falsa dará lugar a la respectiva sanción administrativa a cargo de la Contraloría General de la República.